



OVALLE, 01 FEB. 2011  
0085  
RESOLUCIÓN EXTA. N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la resolución Nro 1600 DE 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público año 2010; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones; el Presupuesto de la Gobernación Provincial de Limarí, aprobado por la Resolución Exenta N° 411 del 19-01-2011, del Ministerio del Interior y las cotizaciones presentadas por tres oferentes para los servicios de construcción de un radier de concreto armado de 3X3 metros y aplatachado para la instalación de una bodega metálica de la Gobernación de Limarí y las facultades inherentes a mi cargo

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de Servicios, suscrito entre la Gobernación de Limarí en fecha 20 de Enero de 2011 y don **JOSE LUIS G. MUNDACA CORTES** mediante el cual este se comprometió a realizar los servicios de construcción de un radier de concreto armado de 3X3 metros i aplatachado para la instalación de una bodega metálica de la Gobernación de Limarí, por la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto, a los recursos del Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes, aprobado por Res. Exta. N° 411 de 19.01.11. del Ministerio del Interior, Subtítulo 22, Item 06, Asignación 999, " " Otros ".

**CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,**



  
**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

SVB/MJDL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 20 de enero de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **JOSE LUIS GUILLERMO MUNDACA CORTES**, rut. N° 08.583.282-4, giro Construcciones y Remodelaciones, con domicilio en calle Ramón Freire 431, Población Villalón de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : Don **JOSE LUIS GUILLERMO MUNDACA CORTES**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, de un radier en concreto armado de 3x3 mts. y aplatachado o allanado para instalación de bodega metálica en la Gobernación de Limarí.

**SEGUNDO** : Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de boleta de honorarios.

**TERCERO** : El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará dentro de 6 días, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera. Se hace presente que los materiales los aporta la Gobernación Provincial.

**CUARTO** : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio de reparación e instalación se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el constructor asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

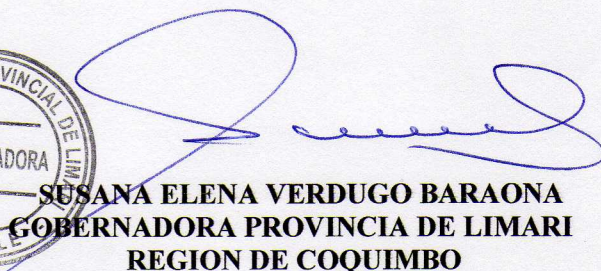
**QUINTO** : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause al mobiliario de la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.



**JOSE LUIS G. MUNDACA CORTES**  
RUT. 08.583.282-4



**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO

SEVB/MJDL



## CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

**SUSANA VERDUGO BARAONA**, Gobernadora de la Provincia de Limarí, certifica que don Jose L. Mundaca Cortes, Rut 8.583.282-4 ha dado cumplimiento a la prestación de servicios de construcción de un radier de concreto armado de 3X3 metros y aplatachado o allanado para la instalación de una bodega metálica , de acuerdo a lo señalado en el Contrato de fecha 20 de enero 2001 y la Resolución Exenta N° 85 de fecha 01 de Febrero que se adjuntan y a lo encomendado por la Gobernadora Provincial ..

Se extiende el presente certificado como respaldo a la presentación de la boleta de honorarios del prestador de servicios , para su pago correspondiente .



**SUSANA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

Ovalle, 02 de Febrero 2011.

SVB/ MJDL